



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

CIRCULAR No. 110

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; 86, fracciones I, V, XV y XVI, 105, fracciones X, XI, XVI y XVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 2, 3, 4, 5, 6, 37, 41, 42 y 47 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, XIII, XIV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 50, 51 y 57 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 86, 91, 103, 106, 107, 114, 125, 129, 132, 133, 135 y 138 del Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 462, 466, 467, 468, 470, 478 y 479 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; 13, 20, fracción XX, 30, 148, 151, 154 y 177 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante de rubro: "**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**", se hace del conocimiento que:

Con motivo del segundo período vacacional del ejercicio 2021 de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS DEL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**; por tanto, **SE SUSPENDE** la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana, así como de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y recursos de inconformidad de la competencia de este Instituto Electoral local (administrativos sancionadores, de fiscalización, de responsabilidades de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, disciplinarios, así como aquellos del ámbito de la Contraloría Interna en términos del Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales emitido por dicho órgano de control el primero de diciembre de dos mil veintiuno).

Asimismo, **SE SUSPENDEN** los trámites relacionados con el "Procedimiento para tramitar la terminación de la relación laboral de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México", así como todas aquellas actividades cuya realización esté sujeta a una temporalidad, entre otras, las siguientes relativas a participación ciudadana: La coadyuvancia del



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 110

personal de las 33 Direcciones Distritales del IECM relacionada con la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas referidas en el artículo 68 del *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas*, así como en los numerales 4.3 ASAMBLEAS DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; 5. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS; 5.1 CONSIDERACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS; 12) y 14); 5.3.3. *Desarrollo de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas*, de la *ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PREVISTAS EN LAS BASES DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, y en la **Circular No. 102** emitida por esta Secretaría Ejecutiva; asambleas de las cuales se deberá celebrar al menos una en cada Unidad Territorial al 31 de enero de 2022, y con posterioridad a esta fecha, las que resulten necesarias hasta la ejecución del proyecto respectivo; así como del registro y/o refrendo de las Organizaciones y Observatorios Ciudadanos, la credencialización de los representantes legales de dichas Organizaciones, y demás actividades derivadas de los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

En consecuencia, en esos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de trámite o diligencia alguna.

Por lo anterior, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en el sitio oficial de Internet www.iecm.mx, así como en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del Instituto, y difúndase en las redes sociales institucionales a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Personas Encargadas de Despacho y Titulares de la Contraloría Interna, Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presentes.
Archivo.

JMLR/FDM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

